



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): QUISPE PUMA RICARDO
Título Habilitante: 17-TAM/C-FYR-A-024-06
Modalidad de Aprovechamiento: Forestación y/o Reforestación
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / INAMBARI
Plan de Manejo Forestal: POA 3
Res. de Aprobación del Plan: 052-2010-AG-DGFFS-ATFFS-TAMBOPATA MANU
Inicio de vigencia del Plan: 22/01/2010
Zafra: 2010-2011
Volumen del Plan(m3): 509.06
Consultor/Regente que suscribió el plan: TUESTA VASQUEZ JAIME FERNANDO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: Si
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Fecha de Supervisión Inicio: 20/11/2012, **Término:** 20/11/2012
Nro Res. Inicio PAU: 225-2013-OSINFOR-DSCFFS
Nro Res. Término PAU: 029-2014-OSINFOR-DSCFFS
Nro Res. Reconsideración PAU: 228-2014-OSINFOR-DSCFFS
Se resuelve: Improcedente

Multa Determinada: 66.96U.I.T.
 RLFFS 27308 ART. 363: , e)
 RLFFS 27308 ART. 295: , c)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Couratari guianensis</i> / Misa		88.03	86.978
2	NN / Aleton		78.12	77.977



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

3	Clarisia racemosa Mashonaste		38.14	22.204
---	--------------------------------	--	-------	--------

Fecha de Ingreso al Observatorio: -

Fecha y hora de Consulta: 19/10/2024 02:24:25

Inciso	Descripción
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso e)	El cambio de uso de la tierra no autorizado conforme a la legislación forestal.
RLFFS 27308 ART. 295 Inciso c)	Cambio de uso no autorizado de las tierras.

